

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Bogotá, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00074-00
ACCIÓN : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIA PATRICIA RAMIREZ GONZALEZ
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ASUNTO: REMITE POR COMPETENCIA

La accionante interpone acción de tutela contra la Superintendencia de Sociedades por considerar vulnerados sus derechos fundamentales en proceso de intervención por captación ilegal de dinero.

Mediante acta de reparto del 26 de marzo de 2021, la acción de tutela fue asignada a este despacho.

Al respecto el artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el decreto 1983 de 2017 establece en su parte pertinente:

Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

(...)

Las acciones de tutela dirigidas contra autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, conforme al artículo 116 de la Constitución Política, serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

A través de la presente acción de tutela, la accionante pretende cuestionar decisiones adoptadas por la entidad accionada en el trámite de un proceso de intervención, el cual

Referencia: 11001-33-43-065-2021-00071-00

Acción: Accion de Tutela

Accionante: Judith Zamora de Polania

tiene naturaleza jurisdiccional, de conformidad con los decretos 4333 y 4334 de 2008 emitidos por el gobierno nacional y la sentencia C-145 de 2009 de la Corte Constitucional.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Remitir por competencia la presente acción de tutela al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., previo las anotaciones de rigor.

SEGUNDO: Notificar esta decisión a la parte actora por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f12f381c2dfb9bcc8889ba5b50b4fe17bba49761d9922e3ec00526eb81c86d60

Documento generado en 05/04/2021 02:50:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>